



Expediente nº: PLN 2025/04

ORGANO COLEGIADO: EL PLENO

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	ORDINARIA
Fecha	24 de ABRIL de 2025
Duración	Desde las 20:30 hasta las 21:05 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	CARLOS CASARRUBIOS RUIZ
Secretario	MIGUEL ANGEL PERALTA ROLDAN

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
03900672X	Jesús Miguel Muñoz Pérez	Sí
03927904X	Fernando Prieto Pérez	Sí
70325026L	Francisca Enamorado Bargueño	Sí
03868557A	Gustavo Casillas Torrecillas	Sí
03863688X	Jose Joaquín Rabalo Casillas	Sí
70342981B	Juan Jorge Carrillo Ruiz	Sí
03838672H	Maria De La Nieves González Merino	Sí
03904505W	Maria Inmaculada Sánchez Lopez	NO
52104142B	Susana Cañadas Pérez De Las Yeguas	Sí
03897428D	Tamara Humanes Rizaldos	Sí

Excusas de asistencia presentadas: INMACULADA SANCHEZ LOPEZ "problemas laborales"





1º APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se pregunta a los presentes si han recibido el acta de la sesión plenaria del 20 de marzo de 2025 y el audio correspondiente, así como todos los expedientes de la convocatoria, a lo que todos contestan afirmativamente.

Sometida el acta a votación, la misma es aprobada por UNANIMIDAD de los presentes en dicha sesión.

2º DECRETOS Y RESOLUCIONES

Vistos los decretos del 2025/0106 al 2025/0127 ambos incluidos del año 2025.
Los Sres. presentes toman conocimiento de los mismos.

3º LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2025

Seguidamente se da cuenta del Decreto nº 110 de 2025 de aprobación de la liquidación del Presupuesto de 2024 del siguiente literal

D. CARLOS CASARRUBIOS RUIZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA SAGRA (Toledo)

DECRETO DE ALCALDÍA

Dada cuenta del contenido de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024, y considerando los informes emitidos al respecto por el Sr. Secretario-Interventor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Encontrándola conforme, esta Alcaldía, en uso de las competencias que le confieren las Disposiciones antes mencionadas,





RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2024, cuyo RESULTADO PRESUPUESTARIO es el siguiente:

El estado del REMANENTE DE TESORERIA ajustado, ofrece el siguiente resultado:

CONCEPTOS	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a.- Operaciones corrientes	4.566.456,82	4.084.619,51		481.837,31
b.- Otras operaciones no financieras	310.998,14	578.951,82		-267.953,68
1.- Total operaciones no financieras (a+ b)	4.877.454,96	4.663.571,33		213.883,63
2.- Activos financieros	0,00	0,00		0,00
3.- Pasivos financieros	0,00	138.604,92		-138.604,92
RESULTADO PRESUPUESTARIO	4.877.454,96	4.802.176,25		75.278,71
AJUSTES:				
4.- Gastos Financiados con Remanente Líquido de Tesorería			713.256,05	
5.- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			191.811,28	
6.- Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			333.275,67	571.791,66
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				647.070,37





REMANENTE DE TESORERÍA		2024
1 Fondos líquidos a fin de ejercicio (+)		1.156.716,32
2 Deudores pendientes de cobro (+)		1.218.629,14
- del presupuesto corriente	340.457,51	
- de presupuestos cerrados	743.555,36	
- de operaciones no presupuestarias	134.616,27	
3 Acreedores pendientes de pago (-)		746.798,20
- del presupuesto corriente	269.786,09	
- de presupuestos cerrados	0,00	
- de operaciones no presupuestarias	477.012,11	
4 Partidas pendientes de aplicación (+/-)		-3.410,26
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	7.545,38	
(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	4.135,12	
5 Remanente de Tesorería (1+2+3+4)		1.625.137,00
6 Saldo de dudoso cobro		557.199,11
7 Exceso de financiación afectada		47.593,04
8 Remanente de Tesorería para gastos generales (5-6-7)		1.020.344,85
9 Saldo de Obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto		8.096,65
10 Saldo de Obligaciones por devolución de ingresos pendientes		131,53
11 Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado (8-9-10)		1.012.116,67

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. - Ordenar la remisión, de copia de dicha Liquidación, a los órganos competentes.

Los Sres. presentes toman conocimiento.





4º APROBACION SI PROCEDE DE LOS PLANES DE EMERGENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA SAGRA.

Se pregunta a los presentes si han recibido los planes de emergencia redactados por el Ayuntamiento comprensivos del PLATEMUN, PAMIN Y PAN, contestado todos los presentes afirmativamente.

Seguidamente se da cuenta de la tramitación de dichos planes, los cuales han sido homologados por la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla la Mancha.

Tras el debate de aclaraciones, y sometido el asunto a votación, por UNANIMIDAD, se acuerda:

Aprobar el Plan Territorial de Emergencia Municipal de Villaluenga de la Sagra.
(PLATEMUN)

Aprobar el Plan de actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones de Villaluenga de la Sagra. (PAMIN)

Aprobar el Plan de actuación municipal frente al riesgo radiológico. (PAM).

Se hace constar que se van a modificar los planes en cuanto a los organigramas eliminando las referencias personales de forma que todos los organigramas contemplen los puestos de trabajo y/o cargos, pero no así las personas que los ocupan dado que las mismas son cambiantes.

5º MODIFICACION DE CREDITOS 3/2025

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, por la Alcaldía se propuso la modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito con cargo al remanente líquido de tesorería.

Visto que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

Visto el informe-propuesta de Resolución y el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la





Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adopta por **SEIS VOTOS A FAVOR del grupo Socialista y CUATRO ABSTENCIONES del grupo Popular**, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC_2025_03, en la modalidad de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

Estado de gastos

PROGRAMA	ECONÓMICA	Descripción	Créditos Definitivos	SUPLEMENTO CRÉDITO	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	CRÉDITO FINAL
161	21000 MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS ABASTECIMIENTO AGUA		0,00		12.500,00	12.500,00
1721	21000 MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS Mº AMBIENTE		0,00		16.000,00	16.000,00
164	21009 MANTENIMIENTO CEMENTERIO		2.500,00	18.000,00		20.500,00
1532	21022 PAVIMENTACIÓN VIAS PUBLICAS. MANTENIMIENTO		8.000,00	20.000,00		28.000,00
165	21023 MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO		20.350,60	15.000,00		35.350,60
920	21201 MANTENIMIENTO AYUNTAMIENTO		3.000,00	4.000,00		7.000,00
330	21202 MANTENIMIENTO C.CULTURA		1.500,00	2.000,00		3.500,00
920	21205 MANTENIMIENTO C.POLIVALENTE (CL LEPANTO)		1.000,00	3.000,00		4.000,00
920	21207 MANTENIMIENTO EDIF. JUZGADO-USOS MULT.		2.000,00	25.000,00		27.000,00
342	21210 MANTENIMIENTO ZONAS DEPORTIVAS		5.000,00	6.000,00		11.000,00
920	22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. CONCEJ.COMUNICACION		2000	11.000,00		13.000,00
920	22700 CONTRATO SERV. LIMPIEZA EDIF.MUNICIPALES		97.818,12	8.000,00		105.818,12
931	47200 SUBV. REDUCIR Pº A PAGAR CONSUMIDORES (AGUA- ALCANT		0,00		4.000,00	4.000,00
920	2200000 MATERIAL OFICINA		3.500,00	15.000,00		18.500,00
171	2219921 SUMINISTROS PARQUES-JARDINES		3.000,00	10.500,00		13.500,00
231	2260900 ACTIVIDADES BIENESTAR SOCIAL		9.000,00	10.000,00		19.000,00
334	2260940 ACTIVIDADES MUSICA-DANZA-DIBUJO		9.000,00	5.000,00		14.000,00
231	2269921 GASTOS ESTANCIAS DIURNAS C.DIA		50.000,00	10.000,00		60.000,00
920	2279900 TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES		41.191,85	13.000,00		54.191,85
231	2279902 EMPRESA ESTANCIAS DIURNAS. EMPLEDIS		55.839,00	2.000,00		57.839,00
	TOTALES		314.699,57	177.500,00	32.500,00	524.699,57





Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos	
Aplicación Presupuestaria	Importe
87000 PARA GASTOS GENERALES.	210.000,00
Total general	210.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

6º. RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Sr. D. Joaquín Rabalo Casillas, se propone al Pleno modificar el régimen de sesiones ordinarias establecido por este mismo órgano en sesión de fecha 6 de Julio de 2023, en el que se estableció:

PRIMERO. - El Ayuntamiento Pleno celebrará sesiones ordinarias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y el art.78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, con periodicidad TRIMESTRAL, siendo convocada en la última semana del trimestre correspondiente, y preferiblemente, el último jueves del mes.

Solicita el Sr. Rabalo que si es posible, se modifique pasando del ultimo jueves del mes, por el primer o segundo jueves del mes que corresponda.





El Sr. Alcalde consulta con sus concejales , indicando todos que por su parte no existe inconveniente. Por consenso de ambos portavoces deciden someter el asunto a votación, aprobándose por UNANIMIDAD el cambio solicitado, quedando de la siguiente forma:

PRIMERO. - El Ayuntamiento Pleno celebrará sesiones ordinarias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y el art.78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, con periodicidad TRIMESTRAL, siendo convocada en la primera quincena del mes correspondiente, y preferiblemente el primer o segundo jueves de la misma.

Se suceden diversas preguntas que son contestadas por el Sr. alcalde, todo ello de conformidad con el audio de la Sesión.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. alcalde se levanta la sesión siendo las 21:05 horas del día de la fecha.

